

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019, el Informe N° 99-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 26 de abril de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 3 157 2 Sentado por la Unidad de Contabilidad, Informe N° 134-2019-UP-OPP/MVES de fecha 06 de mayo www.munives.gob.de 2019 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194º señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019 se resuelve RECONOCER la deuda a favor de las empresas AGROPECUARIA CALLANCA S.A.C y GESTION EMPRESARIAL S&M SAC en el ejercicio fiscal 2019, según la cobertura otorgada por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 117-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 11ABR2019, indica que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002380 por el importe total de S/.201,707.60 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES), para la cancelación del Reconocimiento de Deuda y proseguir con el trámite respectivo, en la siguiente estructura funcional programática:

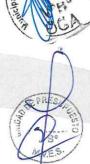
5	Catagoria Dutat	0000		
1	Categoría Pptal	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
1	Producto	3.999999	Sin Producto	
1	Actividad	5.001268	Transferencias de Recursos para el Programa de Complementación Alimentaria	
	Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
	Div. Funcional	011	Transferencias e Intermediación Financiera	
	Grupo Funcional	0019	Transferencias de carácter general	
	META	0081 PC	A-TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS	
	A CHARLES		DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	
1	Fte. Fto.	1	Recursos Ordinarios	
3	Rubro	00	Recursos Ordinarios	
1	Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 100,000.00	
1	Fte. Fto.	2	Recursos Directamente Recaudados	
	Rubro	09	Recursos Directamente Recaudados	
	Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 101,707.60	
1	The state of the s	TOTAL		
L		TOTAL	S/. 201,707.60	

Que, mediante Informe Nº 99-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 26 de abril de 2019 la Unidad de Contabilidad sustenta que no existe coincidencia entre las fuentes de financiamiento asignadas para cumplir con la obligación adquirida y los documentos que han sido recepcionados para su cancelación, por lo que hace la devolución del documento, al no poder cambiar el monto de alguna factura para de esta manera hacerla coincidir con los montos asignados por las fuentes de financiamientos;

Que, mediante Informe N° 134-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06MAY2019, la Unidad de Presupuesto informa que por la necesidad sustentada cuenta con la modificación de la CCP N° 2380-2019 y se amplía en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudado por el importe de S/. 616.00 (Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles) para la cancelación del Reconocimiento de Deuda y proseguir con el trámite respectivo, a favor de las empresas AGROPECUARIA CALLANCA S.A.C y GESTION EMPRESARIAL S&M SAC en el ejercicio fiscal 2019;



VILLA EL SALVADOR



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 066-2019-OGA/MVES

Que, estando al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019 en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2380-2019 de la siguiente manera:

Categoría Pptal Producto	9002 3.999999	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos Sin Producto		
Actividad	5.001268	Transferencias de Recursos para el Programa de Complementación Alimentaria		
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
Div. Funcional	011	Transferencias e Intermediación Financiera		
Grupo Funcional	0019	Transferencias de carácter general		
META	0081	PCA- TRANSFERENCIA FINANCIERA I	PARA PROGRAMAS DE	
		COMPLEMENTACION ALIMENTARIA		
Fte. Fto.	1	Recursos Ordinarios		
Rubro	00	Recursos Ordinarios		
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/	. 99,384.00	
Fte. Fto.	2	Recursos Directamente Recaudados		
Rubro	09	Recursos Directamente Recaudados		
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/	. 102,323.60	
	TOTAL	S/. 201,707.60		



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución a las partes interesadas, a su respectivo domicilio señalado en los documentos administrativos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que una copia de los actuados pase a la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS a fin de determinar las presuntas faltas administrativas, si las hubiera.

<u>ARTICULO SEXTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

